

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 38/24 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II 76, Ley V 71 artículos 15,16,17,18,22,23,24,25,27,28,33,34,44 y 45, Ley I 231, Acuerdo Plenario 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh art 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

El traslado del Organismo desde la ciudad de Sarmiento (San Martín 295) hacia la ciudad de Puerto Madryn, la devolución del inmueble locado en las condiciones recibidas en cumplimiento de las cláusulas contractuales oportunamente establecidas y acordadas (Acta 326/23CM – s/ Contrato de Locación).

Que por ello, y de conformidad a las Facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Autorizar los trabajos de pintura, mano de obra y limpieza de fin de obra que se realizaron en la Sede ubicada en la ciudad de Sarmiento calle San Martín 295, por el proveedor Blas Nahuel Lefimi CUIT 20-31802266-7.

2°) Autorizar el pago y acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 0830003434003819520012, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Ciudad de Puerto Madryn, 15 de Abril de 2024


Corina FRANCO
Secretaria
Cámara en lo Penal Pto. Madryn


Dr. Rafael LUCHELLI
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut